

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa, de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 26 de febrero de 2009.—Firma ilegible.  
09/2928

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Servicios Sociales

##### Notificación de resolución

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Natividad González Saiz, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas, número 42 de Santander, se encuentra notificación de un requerimiento de fecha 13 de enero de 2009, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Santander, 19 de febrero de 2009.—La directora general de Servicios Sociales, M<sup>a</sup> Luisa Real González.  
09/2891

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

#### Dirección General de Coordinación y Política Educativa

*Notificación de tres resoluciones relativas a los recursos de alzada interpuestos contra desestimación de las solicitudes de objeción de conciencia a las materias Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, Educación Ético-Cívica y Filosofía y Ciudadanía.*

Notificación de tres resoluciones de la consejera de Educación relativas a los recursos de alzada interpuestos contra desestimación de las solicitudes de objeción de conciencia a las materias "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos", "Educación Ético-Cívica" y "Filosofía y Ciudadanía", presentadas por don Andrés León Cebreros, en representación de sus hijos.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos las resoluciones que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Don Andrés León Cebreros.

Domicilio: Barrio Castanedo, 81 C, 39719 Rubayo (Cantabria).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá tomar conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la Subdirección General de Inspección de Educación, sita en la Calle Vargas, número 53, planta 5<sup>a</sup>, Santander.

Santander, 20 de febrero de 2009.—El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.  
09/2721

### AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de un centro de almacenamiento de GLP mediante depósitos fijos con capacidad para 10 metros cúbicos (aéreo), en el polígono industrial de Vargas.*

Por parte de «Talleres Mecaprec, S.L.», se ha solicitado licencia para la actividad de instalación de un centro de almacenamiento de GLP mediante depósitos fijos con capacidad para 10 metros cúbicos (aéreo), en el polígono industrial de Vargas.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Puente Viesgo, 5 de febrero de 2009.—El alcalde (ilegible).  
09/2351

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Información pública de solicitud de licencia de actividad para terraza-bar-restaurante y área de ocio (paint-ball), en Mompía.*

Por «MOHITO'S, S.C.», ha sido solicitada licencia de actividad provisional para terraza-bar-restaurante y área de ocio (paint-ball), sito en el sector 55, de Mompía, parcela número 9 del polígono 11 del catastro de rústica.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 4 de febrero de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.  
09/1661

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Información pública de solicitud de licencia de instalación y apertura para actividad de diseño y fabricación de equipos electrónicos para comunicaciones, en el Parque Tecnológico de Cantabria.*

«ACORDE TECHNOLOGIES, S.A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia de instalación y apertura para una actividad de diseño y fabricación de equipos electrónicos para comunicaciones, a emplazar en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria Manzana PM 3, Parcela 27.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y lo dispuesto en el artículo 32.4 b) y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 18 de febrero de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/3050

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos conciliación-juicio número 79/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 79/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gema Tezanos Martínez, doña Ana Belén Fernández Cosío, doña María Elena González Ortiz y doña Elvira Hernández García contra la empresa «INMOLIDER SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Santander, a 26 de enero de 2009.

#### HECHOS

PRIMERO.- Doña Gema Tezanos Martínez, doña Ana Belén Fernández Cosío, doña María Elena González Ortiz, doña Elvira Hernández García presenta demanda contra «INMOLIDER SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.», en materia de despido.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 8 de abril de 2009 a las once y diez, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de

citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «INMOLIDER SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 13 de febrero de 2009.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

09/2489

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 121/09.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 121/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Nieves Grande Gómez contra la empresa «TORRELLAVE, S.L.», «TORRECONFORT, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### AUTO

En Santander, a 3 de febrero de 2009.

#### HECHOS

PRIMERO.- Doña María Nieves Grande Gómez presenta demanda contra «TORRELLAVE, S.L.», «TORRECONFORT, S.L.» en materia de despido

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 27 de abril de 2009 a las once treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto